



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft  
Presidenta De La Csj De La Libertad  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.01.2025 22:30:48 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Trujillo, 22 de Enero del 2025

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000117-2025-P-CSJLL-PJ

**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 003-2014-JUS; la Resolución Administrativa N° 00095-2023-P-CSJLL-PJ y el Oficio Múltiple N° 000002-2025-ST-UETI-CPP-PJ; visualizada en el Sistema de Gestión Documental Expediente N° 000058-2025-ST-UET; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** La Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia, asimismo ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° inciso 1), 3), 4) 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** El Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, establece en su artículo 33 que la Comisión Distrital de Implementación constituye "(...) la más alta autoridad dentro del Distrito Judicial respectivo, en materia del proceso de implementación del Código Procesal Penal, dentro de la política establecida por la Comisión Especial de Implementación y de las instituciones que las integran", estableciendo en su artículo 34 como función general "(...) conducir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar desde un enfoque interinstitucional la implementación del Código Procesal Penal, dentro del Distrito Judicial de su competencia". En cuanto a la conformación de esta Comisión, el artículo 35° del citado Reglamento, precisa que esta integrada por los siguientes miembros: a. El presidente de la Corte Superior de Justicia, quien la preside; b. El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores; c. El Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia; d. El Director Territorial Policial. Así también el artículo 41° del mismo Reglamento, precisa que la Comisión Distrital de Implementación contará con un Secretario Técnico, el cual será propuesto por su Presidente.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

**TERCERO.-** A través de la Resolución Administrativa N° 00095-2023-P-CSJLL-PJ, de fecha 24 de enero del 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, dispuso la *conformar la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal del Distrito Judicial de La Libertad para el periodo judicial 2023-2024*, con las autoridades que presidían las instituciones integrantes de aquel entonces.

**CUARTO.-** En ese contexto, estando a lo solicitado a través del Oficio Múltiple N° 000002-2025-ST-UETI-CPP-PJ por la Secretaria Técnica UETI Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal y al inicio de un nuevo periodo judicial, de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, que señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección, corresponde disponer la conformación de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de La Libertad, para el periodo judicial 2025-2026, conforme a las pautas establecidas en el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal.

Por lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder judicial, y de conformidad con las resoluciones administrativas mencionadas,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONFORMAR** la **Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de La Libertad**, para el periodo judicial 2025-2026, el mismo que estará integrado por las siguientes autoridades:

- 1. CECILIA MILAGROS LEÓN VELÁSQUEZ** (Presidenta)  
Presidenta de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
- 2. LUIS GUSTAVO GUILLERMO BRINGAS** (Integrante)  
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores
- 3. SAMUEL DÍAZ GONZALES** (Integrante)  
Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de La Libertad
- 4. GUILLERMO CARLOS ALFREDO LLERENA PORTAL** (Integrante)  
Director Territorial Policial





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

General de la Policía Nacional del Perú - III Macro Región Policial La Libertad

**5 LILIANA ELIZABETH JAVIER MONCADA** (Secretaría Técnica)  
Administradora del Módulo Penal Central

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los miembros de la Comisión Distrital mencionados en el artículo anterior cumplan con las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 39º, 40º y 41º del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, dentro del ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal del Distrito Judicial de La Libertad, proceda a la conformación de los Subcomités, conforme a lo estipulado en el artículo 42º del Reglamento antes acotado.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de La Libertad, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, Director de la III Macro Región Policial de La Libertad, Unidad del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, Administración del Módulo Penal Central, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**CECILIA MILAGROS LEON VELÁSQUEZ**  
Presidenta de la CSJ de La Libertad  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

